

**ACTA NÚMERO CUARENTA – DOS MIL DOCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día catorce de agosto del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará y el Lic. Francisco Antonio Chicas Batres; el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Gerencia de Informática, 6) Solicitudes, 6.1) Comisión Especial de Alto Nivel, 6.2) Gerencia de la Región Oriental, 6.3) Unidad de Cooperación Internacional, 6.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.5) Sub Gerencia de Recursos Humanos.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Solicitudes del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la institución, hace del conocimiento de los Directores de la Junta de Gobierno, que es necesario respaldar las transacciones de ANDA por medio de una garantía adicional por un monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,200,000.00).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 3.1, tomado en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2011, se autorizó al Señor Presidente de la Institución, para que de conformidad a los requerimientos señalados en carta de la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V., otorgara a favor de dicha sociedad, fianza por un monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,604,653.85), la cual fue adquirida con la Aseguradora Seguros

del Pacífico, S.A. por un valor de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$38,525.18), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. Que mediante acuerdo 4.1, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2012, se autorizó al Señor Presidente de la Institución para que suscribiera una fianza adicional hasta por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00), con la Aseguradora Seguros del Pacífico, S.A., por un costo de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,989.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que mediante acuerdo 6.1, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 6 de marzo de 2012, se autorizó al Señor Presidente de la Institución para que suscribiera a favor de la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V., una nueva garantía adicional a las existentes, por un monto de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300,000.00) con la Aseguradora Seguros del Pacífico, S.A., por un costo de SIETE MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7,203.75) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que mediante acuerdo 6.2, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2012, se autorizó al Señor Presidente de la Institución para que suscribiera a favor de la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V., una nueva garantía adicional a las existentes, por un monto de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700,000.00) con la Aseguradora Seguros del Pacífico, S.A., por un costo de DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,724.00) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la adquisición de una fianza por un monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,200,000.00), a la Aseguradora Seguros del Pacífico, S.A., por un costo de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$76,840.00) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme los documentos correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente del presupuesto institucional vigente.

---

5) Informes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras

correspondiente al mes de julio de 2012, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de julio de 2012.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2012.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

---

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, correspondiente del 8 de agosto del presente año, el cual será financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Aprobar el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y que gestione la compra del equipo estrictamente necesario y debidamente justificado por el solicitante.
- 
- 

5.2) Gerencia de Informática

A solicitud expresa del Señor Presidente de la Institución, el Gerente de Informática Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno la "propuesta de la implementación de las Herramientas de Georeferencia".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante acuerdo número 5.3.2 tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el 9 de agosto de 2012, se adjudicó la Licitación Pública Internacional No. LPI-07-2012/2358-OC-ES, referente a la "ADQUISICIÓN DE KIT ESPECIALIZADO PARA LECTURAS DE CONSUMO DOMICILIAR (HANDHELD E IMPRESORES TERMICOS)".
- II) Que en atención a lo anterior, se hace necesario conocer el proceso o mecanismo que la ANDA implementará para la ejecución del proyecto de actualización del Catastro Comercial y Catastro Técnico a nivel nacional por medio de la Georeferenciación, para lo cual se han adquirido los Handheld e Impresores térmicos.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibida la propuesta, la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- 2) Instruir al Gerente de Informática Institucional que en coordinación con el Gerente Comercial amplíen la propuesta en el sentido de proponer la forma de divulgación y llenado de la ficha de actualización de datos por parte de los usuarios.

---

---

6) Solicitudes.

6.1) Comisión Especial de Alto Nivel.

La Comisión Especial de Alto Nivel, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene la recomendación de la misma, en relación al Recurso de Revisión interpuesto por Pedro Bernardo Muller Solís, en su carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo de la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.4.3, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 24 de julio de 2012, se adjudicó la Licitación Pública No. 21/2012, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2012, 2º PROCESO".
- II. Que según acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el 9 de agosto de 2012, se admitió el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., y se nombró a los integrantes de la Comisión Especial de Alto Nivel para resolver dicho recurso, los cuales en cumplimiento a dicho nombramiento rinden informe en los términos siguientes:
  - i) Que según lo manifestado por el recurrente, dicha sociedad fue notificada en fecha 26 de julio de 2012, de la resolución del acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Pública No. 21/2012, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2012, 2º PROCESO", la cual fue aprobada mediante acuerdo número 6.4.3, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 24 de julio de 2012; y que no estando de acuerdo con la decisión adoptada, interpone Recurso de Revisión en contra del referido acto administrativo por las razones que a continuación se detallan:
    - a) En el escrito de fecha 02 de agosto de 2012, el recurrente manifiesta que al momento de resolver para que la oferta de su mandante no fuese evaluada, no se estableció clara y fehacientemente en qué legislación se fundamenta la argumentación, sino que simplemente se dijo que tenía un error porque le faltaba la palabra "2º proceso" y que en la revisión de los expedientes únicamente se logró verificar que la oferta fue descalificada en base al artículo 53 LACAP.
    - b) El artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) establece que al momento de la apertura de ofertas se revisará únicamente que se cumpla el requisito de la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y que será posteriormente que la comisión de evaluación de ofertas verificará el cumplimiento de las condiciones de la referida garantía.
    - c) Manifiesta el recurrente que la legislación en ninguna parte establece que por existir un error de nombre del proceso de licitación deba excluirse de la evaluación, pues el supuesto legal dispone que la oferta

se excluirá de pleno derecho en el supuesto que la garantía de mantenimiento de oferta no se presente, por lo que si su representada presentó la mencionada garantía, de acuerdo a la LACAP y RELACAP, es improcedente que la Junta de Gobierno de la ANDA "establezca que porque a la Garantía de Mantenimiento de Oferta que presentó (sic) mi mandante en la licitación le falta una palabra se deje de evaluar la oferta presentada, ya que la Junta de Gobierno de ANDA no deben (sic) interpretar lo que el legislador trato (sic) o quiso decir, ya que, existe en la Constitución el mecanismo para saber cuál (sic) fue el espíritu del legislador al promulgar una ley, y lo es la INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA."

- d) Que -según el apoderado de Transportes Pesados, S.A. de C.V.- lo resuelto por esta Junta de Gobierno de la ANDA, violenta los derechos de la ofertante, pues con haber excluido a su mandante no se evaluó la oferta presentada, contrariando el artículo 86 de la Constitución de la República, que en su inciso final manda que "Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley", por lo que se concluye que la falta de una palabra en la garantía de mantenimiento de oferta no es motivo legal para que se descalificara a su mandante y como consecuencia de ello no fuese evaluada la oferta; además en cualquier proceso de licitación de otras instituciones es una cuestión sujeta a subsanación.
- ii) Que el artículo 44 de la LACAP establece el contenido mínimo de las bases de licitación, indicando que en las mismas debe plasmarse, entre otros puntos, la identificación de la institución contratante, la forma y número de la licitación, la clase de contrato y una descripción del objeto contractual.
- iii) Que el RELACAP varios artículos hace énfasis en la necesidad de identificar claramente el proceso de licitación, tanto por la institución como por el participante, tales son los casos de los artículos 45 y 40.
- iv) Que el Manual de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones para las Instituciones de la Administración Pública, señala que las bases de la licitación pública deben tener una denominación, la cual debe identificar el objeto del contrato.
- v) Que desde un inicio el proceso precontractual fue denominado "Mantenimiento correctivo para la flota de vehículos livianos y pesados de la institución para el año 2012, (2º proceso)", tal como se comprueba con las bases de la Licitación Pública N° LP- 21/2012; el acuerdo número 5.3.1, tomado por la Junta de Gobierno de la ANDA en la sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2012, mediante el que se aprobaron las referidas bases de licitación; el acuerdo número 6.4.3, tomado por la misma Junta en la sesión ordinaria correspondiente al 24 de julio de 2012, mediante el que se adjudicó la Licitación Pública N° LP- 21/2012.
- vi) Que si bien la legislación aplicable no dispone expresamente que en caso de error en la denominación del proceso de licitación en la garantía de mantenimiento de oferta, deba retirarse de la evaluación al ofertante, la obligación de nominar de manera correcta la licitación, so pena de que la misma se tenga por no presentada (dado que ésta es un documento no subsanable) se deriva de la obligaciones que establece la LACAP, el

RELACAP y el Manual de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones para las Instituciones de la Administración Pública, pues de lo contrario las instituciones correrían el riesgo de no garantizar efectivamente el proceso licitatorio, en los supuestos que el ofertante se retire injustificadamente, rechace la adjudicación o se niegue a firmar el contrato, ya que podría alegar la entidad afianzadora que la garantía no es para ese proceso precontractual, sino para uno diferente, debido a que la denominación no coincide con el de la Licitación Pública correspondiente, en ese sentido la decisión está conforme a la normativa que rige las adquisiciones institucionales.

- vii) Que, además, las comisiones de evaluación de ofertas y las autoridades institucionales con facultades de adjudicar en un proceso de licitación, están en la obligación de interpretar los cuerpos normativos, debido a que son aplicadores directos de las normas que regulan estos procesos, por lo que la falta de requisitos en un documento que no era subsanable, es como que no se hubiese presentado o, en todo caso, la evaluación desestimaría al ofertante por el mismo motivo.
- viii) Que el argumento del recurrente en cuanto a que en todo caso se debió prevenir a la ofertante para que subsanara la deficiencia, no es aplicable al caso, debido a que las bases de licitación eran claras al establecer que la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta [cumpliendo los requisitos de ley] era una condición no subsanable.

Con base al informe emitido por la Comisión Especial de Alto Nivel, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar NO HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por Pedro Bernardo Muller Solís, en su carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo de la sociedad TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que sea abrevia TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 6.4.3, tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio del año 2012, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública número LP-21/2012, que se refiere a "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2012, 2º PROCESO".
2. Confirmar la adjudicación de la Licitación Pública número LP- 21/2012, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2012, 2º PROCESO", a favor de las sociedades TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V., (Lote III), LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. (Lote V) y MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V. (Lotes I, II y IV).
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice las notificaciones correspondiente.

---

6.2) Gerencia de la Región Oriental.

El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No.1 en Disminución y Prórroga No. 2, al Contrato de Obra No. 134/2011, derivado de la Licitación

Pública No. 22/2011-PEIS, denominada "MEJORAS EN LA LÍNEA DE IMPELENCIA Y EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" (PROYECTO 4620).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 19 de septiembre de 2011, se suscribió el referido contrato con la Sociedad VASES INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.; por un plazo contractual de 245 días calendario, contados a partir del 17 de octubre de 2011, finalizando la ejecución el día 17 de junio de 2012, siendo el monto contractual por la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,899,242.35), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- II. Que según acuerdo número 6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2012, se aprobó la prórroga No.1 al referido contrato, por 60 días calendario, contados a partir del 18 de junio al 16 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive.
- III. Que las obras ejecutadas a la fecha tienen un avance físico del 97% y un avance financiero del 81.48%.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que a pesar que la contratista ha realizado la mayoría de actividades contratadas en su totalidad, al revisar el avance general de la obra con el programado no coincide, esto debido a que cuando se efectúa el resumen total de actividades a realizar, y al tabular datos de aumento y reducción de actividades, el proyecto disminuye respecto a su monto contractual en \$165,861.95, correspondiente a un 8.73%. De tal forma que este dinero se dejaría de invertir en el mejoramiento de la calidad de servicio en el Municipio de La Unión. Por lo que se solicitó a la contratista reparara y mejorara las condiciones especiales de los planteles de rebombeo El Golfo, El Caracol y Las Flores.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 13 de agosto de 2012, la contratista solicita se le otorgue una Orden de Cambio y prórroga por 90 días calendario adicional al plazo contractual, en vista del mejoramiento a realizar en los planteles.
- VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto solicitan se autorice la Orden de Cambio y prórroga por los siguientes hechos que justifican su requerimiento:
  1. Dentro del cálculo de la Orden de Cambio No. 1, se efectúa una comparación entre las cantidades de obra realmente ejecutadas con las cantidades del presupuesto original; obteniendo así, disminuciones de obra en algunas partidas, que no serán necesaria su ejecución.
  2. Al realizar una actualización de las cantidades de obra realmente ejecutada; es necesario incrementar y adicionar algunas partidas, que de acuerdo a las condiciones actuales y reales del proyecto son necesarias para la infraestructura de las Plantas de Bombeo: El Golfo, Caracol y Las Flores, todas ubicadas en el Municipio de La Unión, las cuales se

encuentran en malas condiciones, por lo que se tiene la necesidad de una rehabilitación inmediata de cada una de ellas, ya que la mayor parte de la infraestructura de las mismas se encuentra en condiciones deplorables para albergar a los trabajadores ya que presentan muchas deficiencias en la seguridad de su perímetro siendo que algunas de ellas únicamente cuentan con un escaso alambrado de púas para delimitar su contorno. De igual forma se encuentran con techos deteriorados al igual que las instalaciones hidráulicas, de drenaje y sanitarias. Las estructuras de metal se encuentran oxidadas, las paredes desplomadas y a punto de caer. Y en vista que dichas plantas nunca estuvieron contempladas para ser reparadas, pues el proyecto únicamente incluía mejoras en el área hidráulica, se ha considerado realizar dichas obras con la considerable disminución en el monto del contrato, logrado por el cambio de dirección de 737 ml de tubería, ubicada sobre la ruta RN19E, Tramo CA01E (Sirama)-La Unión, en la cual el Ministerio de Obras Públicas, por encontrarse vigente la Garantía de Buena Obra de esta vía, deniega permiso de ruptura solicitado.

3. La mayor parte de las obras plasmadas en el proyecto han finalizado y en vista de la necesidad de realizar las obras complementarias mencionadas anteriormente es necesario extender el plazo de ejecución del contrato para que culminen las obras nuevas en el proyecto.

VII. Que con dicha Orden de Cambio, se generaría una modificación al monto del contrato en disminución por una suma de CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$128.10) y que equivale al 0.0067% del monto del contrato, el cual se detalla de la siguiente manera:

Resumen de la Orden de Cambio N° 1:

DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US\$)	MONTOS CON IVA (US\$)
Monto Inicial del Contrato	\$1,680,745.44	\$1,899,242.35
Aumento por partidas contractuales en ODC N° 1	\$35,680.20	\$40,318.63
Aumento por partidas nuevas en ODC N°1	\$146,667.22	\$165,733.96
Disminución por partidas contractuales en ODC N°1	\$182,460.78	\$206,180.68
Monto Neto de Orden de Cambio N°1 (Disminución)	(\$113.36)	(\$128.10)
Nuevo Monto del Contrato	\$1,680,632.08	\$1,899,114.25
Porcentaje de disminución de la ODC N°1, respecto al Contrato	0.0067%	

VIII. Que la Ley de la ANDA en su artículo 2, establece claramente que el objeto de la Institución es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de Acueductos y Alcantarillados; asimismo el artículo 3, literal 1, numeral 3, del mismo cuerpo normativo establece, entre otras facultades de la ANDA, "la de construir y reconstruir, mediante contrato, previa licitación o bajo la dirección de sus propios funcionarios, agentes o empleados, toda clase de obras e instalaciones relacionadas con el mejoramiento, ampliación y mantenimiento de las instalaciones o servicios existentes relacionados con acueductos y alcantarillados"; En consecuencia, la Institución, está obligada por Ley a valerse de todos los mecanismos legales pertinentes para poder cumplir con uno de sus objetivos primordiales que en el caso que nos ocupa es el mantenimiento de las instalaciones.

IX. Que esta Junta de Gobierno es de la opinión que las obras nuevas a realizar se encuentran dentro del fin para lo cual fue realizada dicha contratación siendo esta el mejoramiento del sistema de agua potable, y considerando que con las reparaciones generales en las plantas de bombeo de El Golfo, El



Caracol y Las Flores, se mejoraría la capacidad instalada para el abastecimiento de agua potable del Municipio de La Unión, es procedente otorgar una prórroga por 90 días calendario, siendo este el tiempo necesario para finalizar las obras contractuales.

- X. Que dicha Orden de Cambio se sustenta según lo establecido en el artículo 83-A y la Prórroga, en lo estipulado en el artículo 86 y 92, inciso 2º, todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- XI. Que las solicitudes de Orden de Cambio y Prórroga cuentan con el Dictamen Técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$128.10), equivalente al 0.0067% del monto total del Contrato de Obra No. 134/2011, derivado de la Licitación Pública No. 22/2011-PEIS, denominada "MEJORAS EN LA LÍNEA DE IMPELENCIA Y EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" (PROYECTO 4620), suscrito con la Sociedad VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual inicial de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,899,242.35); quedando un nuevo monto contractual final de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,899,114.25). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la prórroga No. 2 al contrato en referencia, por un plazo adicional de 90 días calendario, comprendidos del 17 de agosto al 14 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive.
3. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo a fin de prorrogar y modificar el contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

6.3) Unidad de Cooperación Internacional.

6.3.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aceptación de donación realizada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el marco del Proyecto de desarrollo ELS 8010 denominado "Determinación de la Interacción entre las aguas subterráneas y superficiales a fin de determinar el comportamiento del flujo de contaminación de la cuenca del Río Acelhuate hacia los acuíferos de San Salvador, Guazapa y

Aguilares", el cual está siendo ejecutado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) con el financiamiento del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), dentro del cual se continúan recibiendo diferentes donaciones.

- II. Que en esta oportunidad la Unidad de Cooperación Internacional, informa que se ha recibido equipo en donación por un valor aproximado de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$13,491.18).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aceptar la donación hecha por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el cual se detalla de la siguiente manera:

DETALLE DE EQUIPOS MATERIALES Y REACTIVOS DONADOS	
DESCRIPCIÓN	VALOR (US\$)
Accument Excel XL 50, Medidor de Conductividad, con ATC Sonda Fisfher Scientific ART.13-363-XL50	\$ 3,364.26
Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 10 KVA, ED10000T, Minuteman, Serie: KD 02110800018	\$ 6,840.00
Limpiador Ultrasónico, Branson tipo DTH, Modelo 8510 (2890C13)	\$ 2,860.00
Lámpara de Potasio para Espectrofotómetro	\$ 426.92
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$13,491.18</b>

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional, realicen los trámites que legalmente correspondan, a fin de legalizar dicha donación.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme la documentación correspondiente.
4. Delegar a la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio para que de ingreso a los equipos donados al inventario de la Institución.

6.3.2) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno correspondencia de FOCARD-APS mediante la cual informan que el Comité Asesor de España aprobó las solicitudes de Capacitación Técnica.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 7.4.1, tomado en sesión ordinaria de fecha 7 de junio del año 2011, se dio por recibido el informe sobre Misión Oficial referente al encuentro entre Operadores de Agua Centroamericanos y Españoles y se aprobó la elaboración del "PROGRAMA DE COOPERACIÓN QUE INCLUYA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TECNICA, GESTION DEL CONOCIMIENTO, FINANCIERA REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE", el cual debe elaborarse de acuerdo al Plan Estratégico Institucional y el proyecto de la implementación de la plataforma Global Wáter Operator Partnerships (GWOPS), y aplicación de instrumentos (cuestionario) para definir, necesidades, en asistencia técnica de la Institución entre los operadores públicos, privados, Cooperación Vasca, y Cooperantes en general.
- II. Que según gestiones realizadas ante el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz (Servicio de Cooperación al Desarrollo) tiene por objeto:
  - Que los responsables de ANDA conozcan recursos y metodologías de gestión del agua relacionados con las fichas de Nexos Hídricos seleccionadas y valoren cuáles resultan adecuados a efectos de colaboración e intercambio

- técnicos entre ANDA y de Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA) (y otros actores vascos del agua) relacionados que valoren.
- Que se defina un programa de colaboración entre ANDA y AMVISA (y en lo posible otros actores públicos del agua de la Comunidad Autónoma Vasca), que define duración del mismo, contenidos, modalidades e intensidad.
  - Que se suscriba un documento de entendimiento en relación con el programa de colaboración, que deberá ser completado y aprobado posteriormente por los órganos competentes.
  - Que la asistencia técnica se realizaría bajo la modalidad de gastos compartidos, Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. asumirá los costos de alojamiento, alimentación y transporte interno y ANDA el pago de Boletos Aéreos.
- III. Que mediante acuerdo número 5.3 tomado en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno en cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2012, emanada por el Señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 78, publicado en el Diario Oficial No. 66, Tomo 395 de fecha 12 de abril de 2012, en su artículo 5, literal h) en el cual se establece que “Se suspende la participación de Directores en general, ejecutivos y demás empleados públicos y personas particulares en congresos, seminarios, y eventos similares, cuando sea el Estado el que deba cubrir los aportes económicos en concepto de pasajes, viáticos, gastos de representación y otros”, se encomendó a la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, para que diera respuesta a nota recibida del Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz, en el sentido de agradecer por el apoyo brindado, sin embargo en estos momentos no era posible acceder a otorgar Misión Oficial, debido al Decreto de Austeridad que nos imposibilitaba a erogar esos tipos de gastos. No obstante, esta Junta de Gobierno aceptaría lo ofrecido siempre y cuando la totalidad de los gastos sean donados por dicha agencia.
- IV. Que después de haber realizado las gestiones correspondientes ante el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz, País Vasco, España, para la ejecución de visita de Comisión técnica Salvadoreña, como parte de las actividades establecidas en el vínculo de Cooperación directa entre ANDA y Aguas Municipales de Vitoria Gasteiz, S.A. (AMVISA), nos informan que han aprobado bajo la modalidad de colaboración completa la capacitación presencial en Vitoria, España a través de la conformación de una misión oficial que viajaría por un período aproximado de 10 días, los cuales se estima a finales del mes de septiembre y primera semana de octubre. Además, que los costos de estadía se obtuvieron a través del Proyecto Nexos Hidricos/FOCARD-APS y los 3 boletos serán cubiertos con Fondos del PNUD a través de la Secretaría Técnica de la Presidencia.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la Correspondencia.
2. Aceptar el ofrecimiento del Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz, País Vasco, España, para la ejecución de visita de Comisión técnica Salvadoreña, como parte de las actividades establecidas en el vínculo de Cooperación directa entre ANDA y Aguas Municipales de Vitoria Gasteiz, S.A. (AMVISA).
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución que nombre a los 3 representantes de la ANDA que integrarán dicha Misión.

---

---

6.3.3) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de pago de cuota en concepto de aportación anual al Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según la cláusula quinta del Acuerdo marco de Cooperación Funcional entre el Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS) y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), el foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento trasladará a la Secretaría General los recursos materiales disponibles y los provenientes de las cuotas de los respectivos países para su efectivo funcionamiento.
- II. Que en el artículo 9 del Reglamento del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento FOCARD-APS, establece que el Foro tendrá como máxima autoridad política al Consejo Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento.
- III. Que en el artículo 10 del Reglamento citado, establece que el FOCARD-APS estará integrado por los titulares de las instituciones rectoras del sector de agua potable y saneamiento de los países miembros.
- IV. Que el Reglamento del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento FOCARD-APS, establece en el artículo 11 que los miembros titulares del FOCARD-APS son responsable de garantizar el pago de la cuota anual de sostenibilidad del FOCARD-APS.
- V. Que el artículo 32 del Protocolo de Tegucigalpa, establece literalmente que: "Los Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana contribuirán a su sostenimiento, incluyendo al de sus organismos, con cuotas iguales".
- VI. Que el artículo 35 del Reglamento del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento expresa que los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del FOCARD-APS, de sus organismos y actividades, mediante una cuota anual de US \$16,000.00 dólares, que serán depositados en la SG-SICA o SE-SISCA.
- VII. Que en el marco del seguimiento al compromiso Institucional relacionado a la sostenibilidad del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS) y de acuerdo a lo establecido en la XXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA); la Unidad de Cooperación Internacional hizo del conocimiento que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) tiene pendiente ante dicho Organismo la cancelación de la cuota en concepto de aportación anual correspondiente al año 2012, por un valor de DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,000.00), tal como fue informado por el Dr. Danilo Alvarado, Gerente General Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarillados, Presidencia Pro-Tempore del FOCARD – APS 2012 en notas Ref. FOCARD-APS/C-65/2012 de fecha 26 de julio de 2012.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la cancelación de la cuota en concepto de aportación anual correspondiente al año 2012, por un valor de DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,000.00), que en el marco del seguimiento al compromiso Institucional relacionado a la sostenibilidad del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS) y de acuerdo a lo establecido en la XXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).
  2. Autorizar a la Gerencia Financiera para que cancele la cantidad respectiva, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
- 

6.3.4) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el informe sobre el Manual de Uso de la Asesoría On Line en el tema de Nexos Hídricos, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Proyecto Regional "Nexos Hídricos", es una iniciativa que vincula a administraciones públicas, empresas abastecedoras de agua, centros de Investigación y opinión, Entidades Sociales y Ciudadanos, tanto de España como de Centroamérica, como herramienta fundamental de oportunidades de Asistencia Técnica y Asesoría On-Line, proyecto impulsado por el Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD APS).
- II. Que en el marco de las solicitudes de asistencia técnica, los proyectos que requieran presencia de especialistas españoles o de Pasantías, deberán ser gestionados a través de Cooperación Internacional de ANDA, con el objeto de determinar los compromisos Institucionales y proceder a realizar las solicitudes de manera oficial ante las entidades impulsoras de este proyecto, en el marco de la gestión del conocimiento.
- III. Que la Unidad de Cooperación Internacional, hace del conocimiento el Manual de uso de la Asesoría On Line en el tema de Nexos Hídricos en el cual se podrá encontrar información para registro y uso de solicitudes de asistencia técnica en línea y también para ofrecer el servicio de asesoría On Line.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe.
  2. Autorizar a la Unidad de Cooperación Internacional para que en coordinación con la Gerencia de informática realicen los trámites correspondientes con el fin de incorporar un link en la página Web de ANDA, el cual permitirá establecer enlace con el Proyecto WEB- NEXOS HIDRICOS y ayudará a encontrar información para registro y uso de solicitudes de asistencia técnica en línea y también para ofrecer el servicio de asesoría On Line.
- 

6.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de Procedimiento

Sancionatorio por incumplimiento de la Libre Gestión-Cotización No. 100124/2012 denominada "Suministro de Materiales Odontológicos".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Orden de Compra No. 100124/2012, de fecha 30 de marzo de 2012, se adjudicó a la sociedad CAD MEYER, S.A. DE C.V., el suministro denominado "Suministro de Materiales Odontológicos", por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$2,289.06), para un período de entrega máximo de 45 días hábiles, contados a partir del día 30 de marzo de 2012, finalizando el día 7 de junio de 2012, según lo establecido en su oferta.
- II. Que mediante memorando de fecha 24 de julio de 2012, el Doctor José Valmore Ayala, Coordinador Clínicas Odontológicas, informó a la UACI que la referida empresa, ha entregado fuera del tiempo los ítems 4, 9, 10 y 11, según detalle:

Tiempo de entrega	Primera entrega	Días de retraso	Segunda entrega	Días de retraso
7 de junio de 2012	3 de julio de 2012 (ítem 4 anestésico tópico y el ítem 10 Temrex óxido de Zinc Eugenol)	27 días	17 de julio de 2012 (ítem 9 Formocresol líquido y el ítem 11 pasta para profilaxis)	41 días

- III. Que por lo antes expuesto la Unidad de Adquisiciones Institucional, solicita se inicie el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad CAD MEYER, S.A. DE C.V., por incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

---

#### 6.5) Sub Gerencia de Recursos Humanos.

El Sub Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta de Reestructuración Organizativa de dicha Sub Gerencia.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el mes de enero del año 2007, por una reestructuración organizativa de ANDA, la Gerencia de Recursos Humanos se convirtió en Departamento de Recursos Humanos, provocando una descentralización operativa regional del departamento de Recursos Humanos.
- II. Que en el mes de Febrero del año 2010, el Departamento de Recursos Humanos se convirtió en Sub Gerencia de Recursos Humanos, asumiendo la función normativa a nivel Institucional en cuanto a las actividades de contratación de personal, planillas, licencias, prestaciones, capacitaciones, y todas las demás funciones inherentes a Recursos Humanos, siempre dependiendo de la Dirección Administrativa.
- III. Que en cada Región existe un Área de Recursos Humanos y es donde se realizan todos los trámites que están relacionados con el Recurso Humano tales como incapacidades, licencias, permisos, amonestaciones, etc.
- IV. Que en el año 2012, entró en vigencia la Ley General de Prevención de

Riesgos en los lugares de trabajo y que según el Artículo N° 4 de la misma Ley, el campo de aplicación y su competencia incluye todas las Instituciones de Gobierno, así como las autónomas, por lo que se hace necesario fortalecer las áreas involucradas.

- V. Que por todo lo anterior, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita:
- Se apruebe la propuesta de Reestructuración de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la cual comprende los siguientes cambios:
    - a) Creación del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional con el que se pretende atender las funciones asignadas en la ley de prevención de riesgos tal como: la creación de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional a nivel Institucional, también se pretende fortalecer las prestaciones relacionadas con equipos de protección personal, consulta dermatológica, laboratorio dermatológico y suministro de medicamentos para los trabajadores y trabajadoras que tienen contacto con aguas negras y agentes nocivos a su salud.
    - b) Creación del Departamento de Remuneraciones.
    - c) Creación del Departamento de Administración y Control de Personal.
    - d) Creación de los Departamentos de Recursos Humanos Regionales (4)
- VI. Que no obstante la explicación anterior, los miembros de la Junta de Gobierno consideran oportuno que se haga una revisión al organigrama actual y que se evalúe la posibilidad de que la Sub Gerencia de Recursos Humanos sea nombrada Gerencia.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Delegar al Sub Gerente de Recursos Humanos que en Coordinación del Director Ejecutivo y Director Administrativo, presenten en la próxima sesión de Junta de Gobierno, propuesta para que la Sub Gerencia de Recursos Humanos sea nombrada Gerencia.

-----

-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO